

## Calendario 2026: festivos e inhábiles a efectos administrativos, en la Comunidad de Madrid

*CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa que el BOCM de 25 de septiembre, ha publicado el Decreto del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre, que fija las fiestas laborales para el año 2026, a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad de Madrid.*

Recordamos que son días inhábiles, en el ámbito de la Administración General del Estado, a efectos de cálculos de plazos:

- **En todo el territorio nacional:** los sábados, los domingos y los días declarados como fiestas de ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no han ejercido la facultad de sustitución.
- **En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas:** aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos.
- **En los ámbitos territoriales de las Entidades que integran la Administración Local:** los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

Los días hábiles son diferentes a los laborales, por tanto **los sábados, aunque se consideren inhábiles, siguen siendo días laborables.**

A continuación os reproducimos **las fiestas laborales en esta Comunidad Autónoma**, de las que ya **os informamos desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, cuando se publicaron oficialmente.**

1 de enero ( <i>jueves</i> )	<i>Año Nuevo.</i>
6 de enero ( <i>martes</i> )	<i>Epifanía del Señor.</i>
2 de abril ( <i>jueves</i> )	<b><i>Jueves Santo.</i></b>
3 de abril ( <i>viernes</i> )	<b><i>Viernes Santo.</i></b>
1 de mayo ( <i>viernes</i> )	<i>Fiesta del Trabajador</i>
2 de mayo ( <i>sábado</i> )	<b><i>Fiesta de la Comunidad de Madrid.</i></b>
15 de agosto ( <i>sábado</i> )	<i>Asunción de la Virgen.</i>
12 de octubre ( <i>lunes</i> )	<i>Fiesta Nacional de España.</i>
2 de noviembre ( <i>lunes</i> )	<i>Día de Todos los Santos.</i>
7 de diciembre ( <i>lunes</i> )	<i>Día de la Constitución Española.</i>
8 de diciembre ( <i>martes</i> )	<b><i>Día de la Inmaculada Concepción.</i></b>
25 de diciembre ( <i>viernes</i> )	<i>Natividad del Señor.</i>

También serán inhábiles, en cada municipio de la Comunidad de Madrid, los días de sus respectivas fiestas locales. [Consulta aquí:](#)

- [Decreto 75/2025, de 24 de septiembre, del Consejo de Gobierno, !\[\]\(694fcb4611893e9db5249daba48abfc1\_img.jpg\) por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2026 en la Comunidad de Madrid \(BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de septiembre de 2024\)](#)